



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 27

Martes 3 de Febrero de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

**ORDEN de 30 de Enero de 1942 por la que se prorroga la temporada de caza menor durante el presente año.** (Boletín Oficial del Estado del día 1 de Febrero.)

Ilmo Sr.: Habiéndose solicitado por varios Gobiernos civiles y entidades sea prorrogada la temporada de la caza menor durante el presente año, que según lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de Julio de 1939, artículo primero, debe dar término el primer domingo de febrero, que en el actual coincide con el día primero de mes.

Vistas las razones expuestas por los peticionarios,

Este Ministerio viene a disponer:

Que durante el presente año 1942, se autorice la caza menor hasta el día 8 de Febrero, el cual será hábil para el ejercicio de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de Enero de 1942.—Primo de Rivera.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

318

### Comisaría de Recursos. -9.ª zona

#### Circulación de jamones, embutidos y paletillas

#### NOTA

Con objeto de aclarar dudas al precepto contenido en el artículo 8.º de la circular 251 de la Comisaría General, se previene al público, que para el traslado de jamones, embutidos y paletillas, será requisito reglamentario la guía de Sanidad y única de circulación, al objeto de

evitar el transporte clandestino de dichos productos.

Salamanca, 24 de Enero de 1942.—El Comisario de Recursos, N. G. Murillo.

313

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación provincial de Valladolid

#### PRECIOS DE LA LECHE EN FRESCO

Como ampliación a la nota publicada el día 19 de los corrientes, dando a conocer el precio de la leche en fresco, se hace saber que el precio de 1,50 pesetas litro es exclusivamente para la leche que se expenda en esta capital.

Para la leche que se venda en el resto de la provincia, el precio fijado es de pesetas 1,30 el litro.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de Enero de 1942.—El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

#### PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Para cumplimentar instrucciones recibidas de la Comisaría General, la tarifa de precios publicada con fecha 19 del pasado mes de Diciembre, se rectifica en la forma que a continuación se expresa:

#### Frutas

Camuesas, 3,05 pesetas kilo.  
Castañas, 2,05.  
Granadas, 1,85.  
Limón, 1,80.  
Mandarinas, 1,85.  
Manzanas, 3,85.  
Melón, 3,05.  
Naranjas, 1,80.  
Nueces, 5,85.

Peras, 3,05.  
Piñón, 2,50.  
Uva, 4,55.

#### Verduras (sin tronco)

Acelgas, 1,00 pesetas kilo.  
Ajos, 1,80.  
Alcachofas, 2,50.  
Apio, 1,75.  
Bruselas, 2,30.  
Cardo, 1,00.  
Cebollas, 2,65.  
Coles y repollos, 0,85.  
Coliflor (peladas), 2,30.  
Escarola, 1,15.  
Espinacas, 1,00.  
Guindillas, 9,00.  
Guisantes, 3,00.  
Lechugas, 1,40.  
Lombarda, 2,85.  
Nabo, 0,50.  
Perejil, 2,50.  
Rábano, 0,90.  
Remolacha, 0,95.  
Setas, 2,00.  
Tomates, 2,05.  
Zanahorias, 0,60.

En los precios anteriores están incluidos todos los gastos y beneficios, incluso los arbitrios municipales.

Los precios estipulados son máximos, pudiendo venderse, tanto en la capital como en los pueblos, a menor precio del fijado.

Quedan obligados los vendedores detallistas a colocar sobre cada especie un cartel bien visible, en el que se especifique el nombre de la misma y el precio que marque, que en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, excederá de la tasa oficial.

Los mayoristas harán a los detallistas, como mínimo, un quince por ciento de descuento, calculado sobre los precios estipulados para la venta al público.

La presente tarifa entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Los infractores de lo ordenado serán puestos a disposición de la Fiscalía provincial de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de Enero de 1942.—El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes. 300

## GOBIERNO CIVIL

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación Provincial de Valladolid

##### ORDEN CIRCULAR

A todos los Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia

Las instrucciones dadas a todos los Delegados para el mejor control en el abastecimiento de pan y uso de los impresos que, acompañando a las asignaciones de harina, se remiten mensualmente por este organismo, y las notas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincial, número 256 y 275, de fechas 20 de Noviembre y 13 de Diciembre próximo pasados, indicaban la obligación de devolver las declaraciones resúmenes Rc., junto con las de industriales panaderos Cfp., dentro de los cinco primeros días siguientes al mes a que se refiere la declaración.

La demora en el cumplimiento de este deber, y la negativa de algunas Delegaciones imposibilita el efectuar la adjudicación de harina que con arreglo a los datos solicitados debiera efectuarse, con el consiguiente perjuicio para el abastecimiento de la localidad.

Decidido a no tolerar por más tiempo tales negligencias, prevengo por la presente orden que, de no recibirse en los plazos marcados las declaraciones citadas, procederé a retirar los cupos de harina a los industriales panaderos incumplidores de la misma, y a sancionar enérgicamente a los Delegados locales, a quienes haré únicos responsables de la anomalía que en el abastecimiento pudiera producirse.

Sólo se considerarán por recibidas las declaraciones que se efectúen en los modelos ordenados por esta Junta, en cuyas oficinas pueden recoger a las horas hábiles diariamente.

Valladolid, 30 de Enero de 1942.—El Gobernador civil-Presidente, José Porres y Porres.

#### Jefatura Agronómica de Valladolid

Los precios que han de regir en el mes de Febrero para la harina panificable, pan y subproductos, serán los siguientes:

*Harinas panificables* rendimiento 90 por 100, para toda la provincia, 102,87 pesetas (ciento dos pesetas ochenta y siete céntimos) quintal métrico.

*Harinas especiales* rendimiento 80 por 100, 115,87 pesetas (ciento quince pesetas ochenta y siete céntimos) quintal métrico.

*Valor de los subproductos*, salvado único, 45 pesetas (cuarenta y cinco pesetas) quintal métrico.

*Resíduos de limpia*, 35 pesetas (treinta y cinco pesetas) quintal métrico.

Todos los anteriores precios se entienden en fábrica y sin envase y pago al contado.

*Precio del pan*: Pieza de 100 gramos, 0,15 pesetas; de 150 gramos, 0,20 pesetas; de 200 gramos, 0,25 pesetas; de 400 gra-

mos, 0,45 pesetas, de 600 gramos, 0,65 pesetas, y de 800 gramos, 0,85 pesetas; pudiendo cargar 0,05 pesetas por kilogramo de pan servido a domicilio.

Queda terminantemente prohibido hacer modelaciones que no se ajusten a las establecidas, con la obligación de que todo consumidor adquiera la pieza que por número de raciones se acople a su peso, y en caso de ser superior la cantidad a percibir que la pieza de peso máximo autorizada, el suministro se efectuará en el menor número de piezas que sea posible, en lo que se refiere a los clasificados en tercera categoría.

Valladolid, 30 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.

306

### Jefatura provincial de Sanidad de Valladolid

##### ORDEN CIRCULAR

El señor Fiscal provincial de la Vivienda, dice a esta Jefatura lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Tengo el honor de poner en su conocimiento, que habiéndose recibido en esta Fiscalía Delegada una circular, por la que se ordena se recuerde a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria y Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad, la obligación de conocer y dar su informe en toda obra de nueva construcción o de reforma que esté enclavada en su demarcación, esta Fiscalía se ha dirigido a los mismos dando las normas, y haciéndoles saber los datos que tienen que suministrar mensualmente, por ser de gran importancia este trabajo estadístico, no sólo para la Fiscalía Superior sino para el Ministerio de Trabajo, Sección Central de Estadística, que recoge con sumo interés los datos que mensualmente les proporcionamos, advirtiéndole que se espera el fiel cumplimiento de lo mandado para evitar las sanciones que por incumplimiento de lo dispuesto están ordenadas».

En su vista, esta Jefatura, ordena a los señores Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria e Inspectores municipales de Sanidad, con ejercicio en esta provincia, el más exacto cumplimiento del servicio que se interesa, debiendo comunicar a este Centro, mensualmente, cuantos informes hayan emitido relacionados con las obras de nueva construcción o reforma enclavadas en su distrito.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los funcionarios interesados y a los efectos oportunos.

Valladolid, 30 de Enero de 1942.—El Jefe provincial de Sanidad, Doctor Bécares.

314

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 19 de Diciembre de 1941

Presidió el señor Rodríguez Monsalve, asistiendo los vocales Gestores señores Rivera Manescau, Martín Sanz, y de

Castro García; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental al señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 6 del corriente mes y año, en el cual se dictan nuevas disposiciones para el normal desarrollo del Servicio Social de la mujer; y que pase al Negociado correspondiente para su cumplimiento.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 12, 13, 15, 16, 17 y 18; y en la Casa de Beneficencia, un ingreso el día 15, todos de este mes.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobres, de Marcelino Rodríguez, a disposición del excelentísimo señor Capitán General de esta Región y reclamar los documentos necesarios para formalizar el expediente; José Rodríguez, por oficio del Cuerpo General de Policía, a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil, y que se comunique a la Diputación de Huelva y se reclamen los documentos necesarios para hacer el expediente; Enrique Ernesto Contento, por cuenta de la Diputación de Pontevedra; David Canseco, por cuenta de la de León; y que se comuniquen estos ingresos a los señores Interventor de fondos y Director administrativo a fin de que les incluyan en las relaciones de dementes pobres de indicadas provincias; en concepto de pensionista de 2.<sup>a</sup> clase, Luz Amigo, y de 4.<sup>a</sup>, Emiliana Martín, debiendo comunicarse estos ingresos a los señores Interventor de fondos y Director administrativo a los efectos oportunos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio, Victoriano Aguado, y que se una a sus antecedentes; Rogelia Ruiz y Carmen del Palacio, pensionistas de 3.<sup>a</sup> clase, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos; y Balbina Cañón, ingresada por cuenta de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que la den de baja en la relación de dementes pobres de indicada provincia.

La salida del asilado de la Residencia, Fernando Rodríguez, a instancia de su madre.

Que no ha lugar a acceder a la petición, por ahora, de la ex-asilada de la Residencia Elvira López, que interesa autorización para poder retirar los fondos de su cartilla de ahorros; vista la propuesta del Negociado.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso la entrega de 100 pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, para la Asociación de Ciegos de esta capital, por el palco que han remitido a esta Diputación para la función celebrada en el Teatro de Calderón.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se dispuso, para mejor atender a los servicios de la Corporación, que las señoritas María Paz Martínez que les prestaba en el Manicomio; señorita María Paz Díez y señorita Isabel del Fraile, que se hallaban adscritas a la Dirección del Hospital y Sección de Administración Local, pasen a la Intervención de fondos de este Corporación; y que doña Dolores Rodríguez y señorita María Teresa Rodríguez e Isabel Ruiz, que están adscri-

tas a la Intervención de fondos, pasen a la Dirección del Hospital, a la del Manicomio y a la Sección provincial de Administración Local, respectivamente.

Que pase a la Comisión de Presupuestos para que consigne la diferencia, completando así la pensión de 3,50 pesetas, una comunicación de la señora Superiora del Hospital de Santa María de Esgueva, en la que con motivo de las dificultades por la elevación de precios para atender debidamente a los enfermos que en dicho Hospital se hallan por cuenta de esta Diputación, solicita se aumente la cuota concertada hasta 3,50 pesetas.

Oficiar a don Eladio Martín Mateo, para que manifieste cuál es el importe de una beca para la Escuela del Ave María, de Villabrágima, fundación de don Modesto Mateo y su señora, que tiene por objeto proporcionar educación religiosa a niños pobres y con preferencia huérfanos, así como cuando el sobrante de las rentas del capital fundacional lo permitan, destinarles a la concesión de becas o pensiones entre los niños educados en ella.

Quedar enterada de una comunicación del Regente de la Imprenta, en la que manifiesta que el día 12 del actual comenzó a prestar sus servicios en la Encuadernación como Ayudante don José Martín Caballero, cesando el sustituto don Rufino Cabezón.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, en el que se dispuso el nombramiento de don Rufino Cabezón Velicia, con carácter temporal, para prestar sus servicios en la Encuadernación de la Imprenta provincial con el haber de 7 pesetas diarias.

Quedar enterada de que, con fecha 12 del actual, reanudó sus servicios el vigilante temporero del Manicomio, don David Barajas; y de que con fecha 15 comenzó a prestar servicios como amasador en la panadería provincial, don Teodoro Fernández, en sustitución del amasador propietario, don Ezequiel Martín, que comenzó a hacer uso de la licencia de veinte días que le fué concedida.

Mostrar conformidad en una comunicación del Director del Manicomio, en la que hace constar que con fecha 18 de los corrientes, impuso la sanción de un día de descuento en el sueldo al oficial panadero, don José San José, por mala elaboración de una masa de pan.

Que pasen a la Comisión de Presupuestos, una instancia suscrita por los repartidores del «Boletín Oficial», que interesan se les aumente la cantidad que por reparto del mismo tienen señalada; otra de don Julián Gil, Maestro Nacional, con destino en la Residencia provincial, en la que solicita que se le aumente la consignación de renta de casa, a lo que dice, tiene derecho, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto del Magisterio; y otra de don Benigno Hernández, barbero del Hospital, que interesa aumento de sueldo.

Que pase a informe de los señores Directores del Hospital y Manicomio, una instancia de don Máximo San José, enfermero de esta Corporación, que solicita el traslado del Hospital al Manicomio.

Conceder licencia, por enfermedad, al vigilante del Manicomio don Mariano Román, durante un mes, con sueldo, que comenzará a contarse a partir del 4 del corriente mes; y al empleado eventual

del Manicomio, don Macario Aparicio, otro mes de licencia con sueldo, debiendo computarse desde el día 9 del corriente.

Que pase a informe del señor Director técnico del Manicomio, una instancia del vigilante eventual don Félix Martín, en la que solicita que se le nombre nuevamente enfermero interino.

Nombrar al vigilante eventual del Manicomio, don Leonardo Escudero, para el mismo cargo con carácter interino, mientras dure la situación actual de los vigilantes de plantilla desplazados de sus puestos.

Conceder el derecho al subsidio familiar, a partir del día 5 del actual, a don Adolfo Sánchez Hermosa, enfermero del Hospital, e incluirle en el número 1 de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Quedar enterada de un comunicado del Habilitado de clases pasivas, en el que manifiesta que el pensionista Millán Domínguez, que percibía la pensión en nombre de sus hermanas Teresa y Agripina, cumplió la mayoría de edad el día 30 de Noviembre último, por lo que ha dejado de incluirle en la nómina del mes actual.

Quedar enterada, con sentimiento, de un oficio del Habilitado de clases pasivas, don Agustín Hernández, en el que da cuenta de que el día 3 del pasado mes, falleció el caminero, jubilado don Santiago Serna, por cuya causa no ha podido entregar los haberes que correspondían a éste; y que el Habilitado reintegre en Arcas provinciales la correspondiente cantidad a sus efectos.

Anunciar el oportuno concursillo para adquirir los artículos de consumo y víveres necesarios en los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el mes de Enero, que no estén sujetos a intervención ni a la Junta de Abastos y Servicio Nacional del Trigo; y que se soliciten los que se hallen sujetos a racionamiento, de los organismos encargados de su distribución, conforme los vayan pidiendo los Directores respectivos; que el concursillo se anuncie en el «Boletín Oficial», señalando hasta las trece horas del día 26 del actual, para la admisión de proposiciones y muestras, y el mismo día, a las diez y nueve horas, para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes, que se harán en la sesión ordinaria que en referido día se celebre.

Aprobar la nómina del subsidio familiar de los empleados y obreros de esta Diputación, correspondiente al mes en curso, que se eleva a 6.240 pesetas; que se abonarán con cargo a la partida 313 del presupuesto.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando otra del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien a la vez traslada otra del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, en la que en contestación a escrito de esta Diputación, solicitando autorización para establecer el recargo del 6,50 por 100 sobre contribución territorial e industrial para remedio del paro obrero y reparación de las carreteras provinciales, manifiesta que no puede accederse a ello, ya que la ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, establece que no se harán las nuevas concesiones, si no únicamente a los organismos que ya lo tuvieran establecido.

Conceder el derecho a obtener cédula personal de la 16 clase, tarifa 1.<sup>a</sup>, a don Alejo Sanz, obrero; don Enrique Alvarez, Médico; y don Andrés Martín Mateo, funcionario, por ser padres de familia numerosa.

Estimar las reclamaciones formuladas por los contribuyentes de cédulas personales, comprendidos en la relación que comienza con doña Emilia González y termina con don Pedro Sobrino, y, en su consecuencia, anular las cédulas extendidas y librar otras de las tarifas y clases que se indican en los respectivos informes.

Estimar la reclamación presentada por don Felipe Martínez, en la que interesa que se subsane el error padecido al extender la cédula de su señora, y devolverle 9,75 pesetas por el exceso.

Desestimar las reclamaciones formuladas por los contribuyentes del impuesto de cédulas personales, comprendidos en la relación que comienza con doña Balbina Cuadrillero y termina con don Gregorio García, por las razones que se aducen en los respectivos informes.

Que el Negociado expida a don José del Agua Fermoso, la cédula, conforme solicita, dejando la de su hermano Alberto, que se halla en la División Azul, hasta que regrese del frente; y que sin perjuicio de lo que resuelva la Corporación con carácter general, se expida referida cédula, conforme solicita, y que lo mismo se haga en casos semejantes.

Mostrar conformidad con el Letrado en un informe sobre la extensión de la Ordenanza del arbitrio que afecta a la riqueza forestal procedentes de montes de esta provincia, en el caso de que éstos pertenezcan al Estado o Municipio y sean explotados por particulares; y que pase al Negociado de Recursos provinciales para su efectividad.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, en el que, con objeto de traer a esta capital desde Irún el automóvil Adler de 8 HP., adjudicado a la Diputación para el servicio de caminos vecinales, dispuso que se proveyese de la autorización necesaria para retirar dicho vehículo en la Agencia de Aduanas al mecánico conductor de Vías y Obras provinciales don Andrés Alonso y que se le entregasen 500 pesetas para gastos de viaje, compra de gasolina, aceite, etcétera, debiendo a su regreso justificar la cantidad invertida y devolver en Depositaría la cantidad sobrante.

Conceder autorización al vecino de Alcazarén, don Juan de Eván, para abrir un pozo en una finca de su propiedad en un sitio próximo al kilómetro 9 del camino de Megeces a Alcazarén.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 18 de los corrientes, cuyo total de existencias se eleva a 5.589.439,61 pesetas.

Abonar con cargo a Imprevistos dos recibos de la contribución industrial de dos máquinas de imprimir de la Imprenta provincial, cuyo importe total de 342 pesetas, excede a la cantidad consignada en el presupuesto para tal atención, derecho de timbre y otros.

Abonar a don Mario Cuevas, Médico que está sustituyendo al señor Vicén, asistiendo a los enfermos procedentes del Hospital provincial, alojados en el Hospital de Esgueva, la gratificación de 2.000 pesetas, con cargo a Imprevistos y por el segundo semestre del año actual.

Autorizar al señor Presidente, para que disponga el pago de la cantidad de 400 pesetas anuales, a la persona encargada de atender al buen funcionamiento del lavadero mecánico, instalado en el Hospital provincial, que parece ser tiene sin cobrar el año 1937; caso de ser procedente el abono solicitado.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales, y la 15 relación de cuentas de suministros y servicios, correspondientes al mes de Diciembre, que consta de 23 cuentas, comienza con una de Sobrinos de Emeterio Miguel, termina con otra de Luis Mangas, e importa en total 6.971,73 pesetas; y que se abonen todas en la forma y con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1941. El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º El Presidente, Santiago R. Monsalve.

159

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Curiel de Duero

Durante los días del 1 al 15 de Febrero próximo, queda abierto el plazo para poder cobrar en esta Secretaría, los que tengan fincas en esta jurisdicción, la rastrojera y pampanera por el concepto de pastos del año 1941, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna clase de reclamación.

También se halla expuesto al público el padrón de rústica que ha de regir durante el año actual, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, lo mismo que la matrícula de industrial.

Curiel de Duero, 25 de Enero de 1942. El Alcalde, Emilio Núñez.

319

### Geria

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1942, se halla expuesto por ocho días y los ocho siguientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Geria, 23 de Enero de 1942.—El Alcalde, Félix Olmedo.

292

### Mota del Marqués

Formadas las cuentas municipales del ejercicio de 1941, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días; durante los cuales y otros ocho más, podrán ser examinadas y formular por escrito las observaciones y reparos que consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal.

Mota del Marqués, 31 de Enero de 1942.—El Alcalde, Antonio Alonso.

322

### Nueva Villa de las Torres

El presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1942, se hallan expuestos al pú-

blico durante quince días, para los efectos de reclamación, conforme a los artículos 300 y 301, así como los 322 y 323 del Estatuto municipal.

Nueva Villa de las Torres, 27 de Enero de 1942.—El Alcalde, Luis Fraile.

298

## Santovenia de Pisuerga

Han sido designados vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparatimiento general de utilidades de este término para el año de 1942.

### Parte real

D.ª Máxima Gómez Velasco.  
D. Maximiliano Mansilla García.  
D. Nestorio Vázquez Paredes.  
D. Francisco Gómez Miranda.

### Parte personal

D. Marciano Andrés Vega.  
D. Jaime Vázquez Paredes.  
D. Mateo Cortijo de la Torre.

Lo que se publica para oír reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 27 de Enero de 1942.—El Alcalde, Jaime Vázquez.

293

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### OLMEDO

##### EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luis Vega Llorente, de 47 años de edad, casado con Consuelo Pérez Gómez, hijo de Paulino y Angeles, ex guardia de Seguridad, natural de Gijón, con domicilio últimamente en Badajoz, cuyo paradero se ignora, como procesado en el sumario número 26 de 1938, sobre uso indebido de uniforme y lesiones, que se sigue en este Juzgado, para que, en término de diez días y por haberse dictado auto de conclusión en el mismo, comparezca ante la Audiencia Provincial de Valladolid, a hacer uso de su derecho, si le conviniere, por medio de Abogado y Procurador que designe; bajo los apercibimientos de ley, y conforme ha sido acordado en el sumario de referencia.

Olmedo, veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Pablo Moreno.

302

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 33 del año 1942, por sustracción de una cartera a Pedro Sancho Gascón, contra autores desconocidos; ha acordado que se cite por

medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a mencionado autor o autores desconocidos, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veinte de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, al que deberán comparecer acompañados con los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

280

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio del Ejército

#### Comisión mixta para la venta de material automóvil.—Barcelona y Valladolid

VENTAS NÚMEROS 130 Y 131

##### Repuestos

Esta Comisión pone en venta CUARENTA Y TRES lotes de repuestos, correspondientes a la venta número 130 (Barcelona) y TREINTA Y SEIS de igual clase de la venta número 131 (Valladolid), algunos procedentes de las ventas números 112 y 113, admitiéndose ofertas por unidades independientes, o bien por la totalidad de los que componen cada venta.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestos al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace; en la Comisión delegada de Cataluña, Palacio de la Exposición número 1, Barcelona y en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la VII Región Militar, Valladolid, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en el Pabellón de Bélgica de la citada Exposición y en los Almacenes de Parques y Talleres, en Barcelona y Valladolid, respectivamente.

La venta tendrá lugar el próximo día 16 de Febrero, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 22 de Enero de 1942. 33

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SABASTA

se celebrará en Valladolid, el día 14 de Febrero de 1942, a las doce horas, en la Notaría de don Rafael Serrano, López Gómez, número 2, para la venta de particiones indivisas de varias fincas urbanas, sitas en Bernuy de Zapardiel, correspondientes al incapaz don David López Martín; bajo el tipo de 600 pesetas.

Informarán en dicha Notaría del señor Serrano.

31